

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00010 - 00

Revisado el documento suscrito tanto por el abogado William Humberto Ardila Infante como apoderado judicial de la única demandante Leonor Guzmán con facultad expresa para transigir (pág. 4-6 pdf 07), así como por los propietarios demandados Gustavo Adolfo Pérez Torres y Paola Andrea Pérez Torres (pág. 6-13 pdf 14) con presentación personal ante notario por lo que se encuentra que cumple a cabalidad lo regulado en los artículos 312 del Código General del Proceso y 2469 a 2471 del Código Civil, prescindiéndose del traslado como quiera que fue presentada conjuntamente, en consecuencia, el Juzgado

1. APROBAR en todas sus partes la transacción celebrada por los sujetos procesales respecto de la totalidad de las cuestiones debatidas al ajustarse al derecho sustancial.

2. TERMINAR el presente proceso declarativo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio iniciado por LEONOR GUZMÁN *versus* GUSTAVO ADOLFO PÉREZ TORRES, PAOLA ANDREA PÉREZ TORRES y demás PERSONAS INDETERMINADAS por *transacción*.

3. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente, particularmente, la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50S-888195. *Oficiese*.

4. ABSTENERSE de ordenar el desglose de documentos originales comoquiera que todos fueron aportados por medios digitales (num. 12 art. 78 CGP).

5. ABSTENERSE de condenar en costas.

6. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9855acbeffa0afb6a78e070cd0c2a505863c66a7407c63992c229616c4b036f1**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>